



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	2005-568
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENOS
DEMANDANTE:	NANCY ROCHA CALDERON
DEMANDADO:	JAIME MARTINEZ GUTIERREZ

Las partes mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho solicitan la terminación de la presente acción por pago total de la obligación. Respecto al mismo, el despacho dispone:

1. Acceder favorablemente a lo petitionado por los sujetos procesales en este asunto.
2. Decretar el levantamiento de la medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos en forma inmediata. Las medidas oficiosas ordenadas por el despacho continuaran vigentes hasta que se presten las garantías suficientes para su levantamiento.
3. Por pago total de la obligación, ordénese la terminación y archivo. Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9508f6e4fdec624474e749644567d10e8d86b4322622d7ba437c3d1aaf74184**

Documento generado en 02/02/2021 02:16:39 PM